



AUTORIZACION TRATO DE ADQUISICION
DIRECTA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 192/

QUILLON, MARZO 07 DE 2013.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Memorándum N° 44 de fecha 05 de Febrero de 2013 de Directora de Desarrollo Comunal Srta. María G. Vallejos Landaur;
2. El Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 21 de Diciembre de 2012, que aprueba presupuesto municipal para el año 2013;
3. El Decreto Alcaldicio N° 543 de fecha 22 de Octubre de 2012 que aprueba Convenio de Transferencias de Recursos;
4. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio; y
5. Decreto Alcaldicio N° 697, de fecha 26/12/2012, que delega funciones al Administrador Municipal, Don Nelson Álvarez Uslar.
6. Las Bases Administrativas Especiales para Adquisición de Insumos, Materiales y Semillas, Programa Autoconsumo, Municipalidad de Quillón;
7. Licitación Pública Id. 5040-1-LE13.
8. Acta de Declaración desierta de fecha 23/01/2013.
9. Licitación Pública Id. 5040-2-LE13, Segundo Llamado.
10. Acta de Declaración desierta de fecha 01/02/2013.
11. Decreto Alcaldicio N° 149 de fecha 18 de febrero de 2013, Aprueba Licitación Privada. **PROG. AUTOCONSUMO: "ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y SEMILLAS".**
12. Licitación Privada ID: **5040-5-CO13.**

13. Acta de Evaluación de fecha 04 de Marzo de 2013, que declara inadmisibile la Licitación Privada.
14. Decreto Alcaldicio N° 191 de fecha 06/03/2013, que declara inadmisibile la Licitación Privada **Id: 5040-5-CO13.-**
15. Cotización del Proveedor Mullicomercial Chillán Ltda.
16. Lo establecido en los artículos 10° Número 1, del Reglamento de la Ley N° 19.886;
17. Lo dispuesto en los Artículos 7 letra b) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
18. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el trato directo, al Proveedor **MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA., R.U.T. N°79.983.790-0**, por la suma de **\$6.250.000.-** (Seis millones doscientos cincuenta mil pesos), IVA incluido, que se relaciona a la **"ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y SEMILLAS" PROG. AUTOCONSUMO**, compra que corresponde una contratación inferior a 100 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

Artículo n° 7° de la Ley n° 19.886:

b) Licitación o propuesta privada: El procedimiento administrativo de carácter concursal, previa resolución fundada que lo disponga, mediante el cual la administración invita a determinadas personas para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

c) Trato o Contratación Directa: El procedimiento de contratación que, por la naturaleza de la negociación que conlleva, deba efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o propuesta pública y para la privada.

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta 11405 "Aplicación de fondos en Administración", del presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
4. Disponese que Adquisiciones actuara como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercadopublico, a mas tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictacion del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N°1 del Decreto Supremo N°250/04.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAGDALENA HORMAZABAL MORAGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NELSON ALVAREZ USLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR DELAGACION DE FACULTADES"

NAU/MHM/LTV/TGM/tgm.-

DISTRIBUCION

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO SECMU